



Bogotá D. C., nueve (9) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-31-033-2011-00240-00
Demandantes	Wilmer Mora Rico
Demandado	Sociedad Transmilenio S.A. y otros
Providencia	Requiere a través de oficio

1. ANTECEDENTES

La Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá D. C. y Cundinamarca ene escrito presentado el 25 de febrero de 2019 indicó el trámite que se surtía dentro de la valoración al demandante.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que han pasado dos meses desde que se produjo dicha comunicación por parte de la mencionada junta de calificación y a la fecha no se ha allegado pronunciamiento alguno se requerirá nuevamente a fin de que informe el estado actual de la calificación del señor Wilmer Mora Rico.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

Requerir nuevamente por el medio más eficaz a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá D. C. y Cundinamarca, a fin de que se sirva informar el estado actual de la calificación del señor Wilmer Mora Rico e indique la fecha probable de entrega de la valoración.

Para lo cual se le concede el término de cinco días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 20 del diez (10) de mayo de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co


HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario

OP